REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00186-00

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado HENRY JAVELA MURCIA manifestó que además de ya estar actuando como curador en cinco procesos, actualmente atraviesa por un delicado estado de salud, lo cual le impide aceptar el cargo, lo cual acredita con copia de su historia clínica, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo para el cual fue designado el abogado HENRY JAVELA MURCIA como curador ad litem de los demandados MERY CASTILLO ALDANA y GERMÁN CASTILLO ALDANA.

SEGUNDO: DESIGNAR curador ad litem de los demandados MERY CASTILLO ALDANA y GERMÁN CASTILLO ALDANA al abogado CARLOS FERNANDO GARZÓN MACÍAS. Comuníquesele en la dirección electrónica cafeg16@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ÁLICIA PIÑEROS VARGAS

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **47** hoy **11 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

> JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO